Municipalidad de Firmat

www.firmat.gov.ar

Pasaje Peatonal Ntra. Sra. de la Merced y San Martin

(2630) - Firmat (Santa Fe)

EXPEDIENTE Nº 1201/18

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA Nº 1779

VISTO:

La posibilidad de llegar a un acuerdo con la Dirección Provincial de Vialidad, por el cual esta Municipalidad de FIRMAT recibe en comodato una **Motoniveladora Marca TIANGONG PY160G, Característica Interna MO-05-246**, para ser destinadas a la realización de trabajos inherentes a la Prestación de Servicios de Orden Público, tales como el mantenimiento y perfilado de las Rutas Provinciales de su distrito; y

CONSIDERANDO:

Que los términos del convenio ofrecido por la Dirección Provincial de Vialidad son razonables,

Que asimismo resulta necesario simplificar la ejecución del Convenio, para lo cual es conveniente otorgar facultades al Intendente Municipal, C.P.N. Fabio Leonel MAXIMINO, D.N.I. Nº 18.109.531 para que represente a esta institución y realice todos los actos necesarios para su cumplimiento conforme se establezca;

Que a los fines de garantizar el cumplimiento del Convenio, correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad, a afectar los Fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad;

Que evaluados los beneficios que implica la formalización del convenio para todos los habitantes de la zona, contribuyendo con ello al bienestar general de la población,

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Apruébese la concreción de un Convenio entre esta Municipalidad de FIRMAT y la Dirección Provincial de Vialidad donde esta última entrega en comodato una **Motoniveladora Marca TIANGONG PY160G, Característica Interna MO-05-246,** para ser destinadas a la realización de trabajos inherentes a la Prestación de Servicios de Orden Público tales como el mantenimiento y perfilado de las Rutas Provinciales de su distrito.-

ARTICULO 2º: Facúltese al Intendente Municipal de FIRMAT, Sr. Fabio Leonel MAXIMINO, D.N.I. Nº 18.109.531, para que suscriba el respectivo Convenio, como también para que realice todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo, bajo la modalidad que se convenga.-

ARTICULO 3º: Apruébese la inversión que deberá realizar la Municipalidad conforme a la Ley Nº 2754/2439.-

ARTICULO 4º: Autorícese a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad, a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiere ocasionar el incumplimiento del Convenio.-

ARTICULO 5º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.-